



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1346
28 de marzo del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1089

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente PAGANINI, Sebastián (Leg. 5118 - D.N.I 34.390.971) a partir del treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente PAGANINI, Sebastián (Leg. 5118 -----
----- D.N.I 34.390.971) a partir del treinta y uno (31) de marzo del dos
mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de dos (2) días de licencia anual no -----
----- gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 28 MAR 2022
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del primero (1º) y hasta el treinta (30) de marzo de dos mil
veintidós (2022) al agente PAGANINI, Sebastián (Leg. Nº 5118 – D.N.I. Nº
34.390.971) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$
47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras
Públicas.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

28 MAR 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 969/22 mediante el cual se designaba al Señor PAGANINI, Sebastián (Leg. N° 5118) a partir del primero (1°) de marzo hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 969/22 mediante el cual se ---
----- designaba al Señor PAGANINI, Sebastián (Leg. N° 5118) a partir
del primero (1°) de marzo hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARGOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1086

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1342, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL CENTRO COMUNITARIO LA CARMENCITA", con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 53.400.610);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 06/2022 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL CENTRO COMUNITARIO LA CARMENCITA", siendo su apertura el día veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 534.610).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000.....\$ 53.400.610

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1085

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SANTARELLI, María Ayelen (Leg. 3548 - D.N.I 37.174.602) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente SANTARELLI, María Ayelen (Leg. 3548 ----- D.N.I 37.174.602) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de tres (3) días de licencia anual no ----- gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

28 MAR 2022

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 6, desde el 8 al 13 y desde el 15 al 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente TORRILLO, Gastón (Leg. N° 70020 - D.N.I. 28.258.363) como GUARDAVIDAS, categoria 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Artículo 1º del Decreto N° 791/22 la fecha de designación del agente DELOR PONCE, Carolina (Leg. N° 9253- DNI N° 95.066.439);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 791/22 la fecha de ----- designación del agente DELOR PONCE, Carolina (Leg. N° 9253- DNI N° 95.066.439) a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
~~Intendente Municipal~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARFIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1082

Villa Gesell, 28 MAR 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 993/22 la designación del agente CRUZ GUGLIERI, Camila (Leg. N° 7062 – D.N.I. 35.971.615) por revestir doble designación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 993/22 la -----
-----designación del agente CRUZ GUGLIERI, Camila (Leg. N°
7062 – D.N.I. 35.971.615) por revestir doble designación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente GUTIERREZ, Gonzalo Adrián (Leg. 7050 - D.N.I 29.042.913) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente GUTIERREZ, Gonzalo Adrián -----
----- (Leg. 7050 - D.N.I 29.042.913) a partir del primero (1º) de marzo
del dos mil veintidós (2022).-----

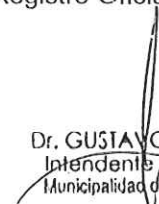
ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no ----
----- gozada proporcional 2022.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1080

Villa Gesell, 28 MAR 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 791/22 la designación del agente CRUZ GANDARA, Débora Yesica (Leg. Nº 9436 – D.N.I. 35.801.821) por revestir planta permanente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 791/22 la -----
-----designación del agente CRUZ GANDARA, Débora Yesica
(Leg. Nº 9436 – D.N.I. 35.801.821) por revestir planta permanente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BAERZEA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPV Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1079

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente RIVEROS, Gustavo (Leg. Nº 4903 – D.N.I. Nº 17.173.216) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.048), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RIVEROS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1078

Villa Gesell,

28 MAR 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en la Escuela Hellen Keller;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --
----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos
----- mil veintidós (2022) al agente ADUCCI, Cecilia (Leg. Nº 7190 – D.N.I.
34.653.887) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS.
(\$ 47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Escuela Hellen
Keller.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1077

Villa Gesell, 28 MAR 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 791/22 la designación del agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (Leg. Nº 9443 – D.N.I. 36.128.653) por revestir doble designación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 791/22 la -----
-----designación del agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (Leg. Nº
9443 – D.N.I. 36.128.653) por revestir doble designación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de
Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

FALCUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 28 MAR 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 791/22 la designación del agente RONCO, Carla (Leg. Nº 9409 – D.N.I. 38.360.671) por revestir planta permanente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 791/22 la -----
-----designación del agente RONCO, Carla (Leg. Nº 9409 – D.N.I.
38.360.671) por revestir planta permanente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Villa Gesell, 28 MAR 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) al Señor CARMONA DOLCI, Washington (Leg. Nº 3104 – D.N.I. 94.521.365);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós--
-----(2022) al Señor CARMONA DOLCI, Washington (Leg. Nº 3104 –
D.N.I. 94.521.365) el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente PIRIZ, Hugo Nahuel (Leg. N° 4309) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, Hugo Nahuel --
----- (Leg. N° 4309), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veintitrés (23) de marzo del
dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Planeamiento y por la
Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARACCA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell,

20 MAR 2022

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTENEGRO, Ricardo Rubén (Leg. N° 4005) ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTENEGRO, -----
----- Ricardo Rubén (Leg. N° 4005) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del veintitrés (23) de
marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de-----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARCELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1072

Villa Gesell,

28 MAR 2022

VISTO:

El pedido de Anticipos de Gastos por intermedio del expediente 4124-1886-2022 de la Sra. Secretaria de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras para el lavado de prendas del Hospital Municipal por la rotura del Lavadero del mismo ya que el Jefe de Gabinete considera dicho anticipo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un ANTICIPO DE GASTOS a la Secretaria de Salud –
ROMERO VEGA LORENA PATRICIA, DNI 31.451.056, la suma de
PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se deberá cumplimentar la debida
Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal. Dentro de los
30 días de la acreditación del mismo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1071

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1888, letra R, año 2022, iniciado por la Señora REYNA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REYNA, Yamila Victoria --
-----por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1070

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R,

año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell, 20 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3564,

letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-1, Cuenta Municipal 4141013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 2336, letra P, año 2008, iniciado por el Sr. PANIZZA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. TORRES, Juana nomenclatura Catastral VI-A-156-3, Cuenta Municipal 6166002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1067

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 3148, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. AUNINS, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. AUNINS, Irene, nomenclatura Catastral VI-G-18-26ª-7, Cuenta Municipal 1088407B-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARBERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell,

28 MAR 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2749,

letra G, año 2012, iniciado por Sra. GONZALEZ, Betina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. GONZALEZ, Betina nomenclatura Catastral VI-G-36-7-3, Cuenta Municipal 1017506C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1065

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 6169, letra P, año 2008, iniciado por la Señora PABSTLEBEN, Irene y el Expediente acumulado N°2074, año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PABSTLEBEN, Irene, nomenclatura Catastral VI-A-53-6-1, Cuenta Municipal 01865004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viztor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente Nº 5488, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zillico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1063

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1926,

letra A, año 2015, iniciado por el Sr. ALGARE, Julio Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, al Sr. ALGARE, Julio Cesar, nomenclatura Catastral VI-B-10K-15, Cuenta Municipal 9360004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRETA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 2403, letra A,

año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 141, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1061

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E, año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1060

Villa Gesell, 28 MAR 2022

V I S T O: El Expediente N° 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Aníbal Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 153, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a el Sr. MAGGI, Aníbal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell,

28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 41247-5288,

letra J, año 2019, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-1, Cuenta Municipal 0853000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

28 MAR 2022

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 7 al 24 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente LORELLI, Lucio (Leg. Nº 2961 – D.N.I. 33.802.038) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell,

28 MAR 2022

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 6 al 7 ---- de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente SAUER, Marcos (Leg. Nº 7895 – D.N.I. 28.297.461) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 17 al ---- 18 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente DIAZ, Alejandra (Leg. Nº 72487 – D.N.I. 22.716.444) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 3 de ---- marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CHURRUPIT, Facundo (Leg. Nº 72267 – D.N.I. 27.357.024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 9 al 14---- de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CASASOLA, Carla (Leg. Nº 70263 – D.N.I. 37.682.527) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 9 al 11 --- de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BECKLES, Ludmila (Leg. Nº 70253 – D.N.I. 40.867.219) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 12 al 14 - de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente SERODINO, Nicolás (Leg. Nº 70066 – D.N.I. 31.223.851) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 10 al 15 - de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente PAZ, Cristian (Leg. Nº 72343 – D.N.I. 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 17 de ---
----- marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ARBIZU, Jeremías (Leg.
Nº 70184 – D.N.I. 37.102.114) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen
horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada el día 12 de -----
----- marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BAZAN, Pablo (Leg. Nº
4074 – D.N.I. 38.676.061) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen
de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 9 al 14--
----- de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CARDOZO, Leandro
(Leg. Nº 70251 – D.N.I. 40.795.278) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 11º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a--
-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 13º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

Villa Gesell,

28 MAR 2022

Operativo de Seguridad en Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 9 al 11 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CHILEMI, Nadia (Leg. Nº 7089 – D.N.I. 39.665.258) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir vacuna y deporte ROMERO, Pablo y franco CABALLERO, Rayen.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 12 y 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BURAK, Ezequiel (Leg. Nº 70246 – D.N.I. 34.789.518) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular CAVALLERO, Ranquel y franco TORRILLO, Gastón.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ---- ----- 17 marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BECKLES, Ludmila (Leg. Nº 70253 – D.N.I. 40.867.219) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular AZNARES, Manuel.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 9, 10, 15 y 18 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente SERODINO, Nicolás (Leg. Nº 70066 – D.N.I. 31.223.851) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco NUÑEZ, Fernando, deporte de MARTINEZ, Pedro, franco de SOSA, Martín y ART de LOPEZ, Juan Pablo.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 10, 11, 12, 14 y 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente SANCHO, Gonzalo (Leg. Nº 70213 – D.N.I. 36.602.566) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de DIAZ, Alejandra, franco de LIVA, German, día particular de BECKLES, Ariel, licencia médica de NUÑEZ, Fernando y GRUZSKA, Nicolás.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día - -----5 al 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente REBOREDO, Nicolás (Leg. Nº 70239 – D.N.I. 41.664.518) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir suspensión BUEZAS, Gabriel.-----



ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 11 --
----- al 14 y por el día 17 de marzo del dos mil veintidós (2022) al
agente MONTALDO, Ramiro (Leg. Nº 70238 – D.N.I. 35.801.975) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$
67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir ART, PAFUNDI, Lucas y paternidad de
DABOVE, Fabricio.-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días --
-----10, 11 y 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente
NOVILLO, Manuel (Leg. Nº 70256 – D.N.I. 42.660.758) como GUARDAVIDAS,
categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cubrir deporte de BIASI, Ignacio y día particular de ENGEL, Federico
y BROWN, José Ignacio.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----
----- 18 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CAVALLERO,
Ranquel (Leg. Nº 70166 – D.N.I. 33.453.126) como GUARDAVIDAS, categoría
65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que
se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cubrir ordenanza 398 de CAVALLERO, Irupe.-----

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 11
----- al 21 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente
CARBALLO, Juan Manuel (Leg. Nº 70252 – D.N.I. 38.303.746) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$
67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir franco de DALTON, Pablo, ART PAFUNDI,
Lucas, franco de ROMANO, Tibor.-----

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días
----- 10, 11 y del 13 al 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al
agente CALVO, Gabriel (Leg. Nº 70244 – D.N.I. 28.649.244) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$
67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir licencia por deporte de MIGUEL, Matías,
franco de DUARTE, Gonzalo y cuidado familiar de FERREIRA, Mario.-----

ARTICULO 12º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----
----- días 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del dos mil veintidós
(2022) al agente BERTINO, Eliana (Leg. Nº 70255 – D.N.I. 25.554.381) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$
67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir examen FAZIOLI, Diego, día particular LIMA,
Julián, JANA, Claudio y FERNANDEZ, Ariel, cuidado familiar de POMILIO,
Marcelo y licencia médica CICHINI, Julián.-----

ARTICULO 13º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----
----- días 4, 5, 8, 10, 12 y 14 de marzo del dos mil veintidós (2022)
al agente SANTOS, Lucas (Leg. Nº 70248 – D.N.I. 41.691.000) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$
67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir día particular de JARA, Ramiro, MARTINEZ,
Pedro y ENGEL, Federico, franco de DALTON, Pablo y RISSARO, Gabriel
licencia por deporte de LOPEZ, Raúl.-----

ARTICULO 14º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -
----- 19 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente PAZ, Cristian
(Leg. Nº 72343 – D.N.I. 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución



mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de SOSA, Néstor.-----

ARTICULO 15°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 16 y 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ARBIZU, Jeremías (Leg. N° 70184 – D.N.I. 37.102.114) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de CRVICICH, Marcelo y SCHAUMEYER, Claudio.-----

ARTICULO 16°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 5 ----- al 10 y desde el 12 al 16 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BAZAN, Pablo (Leg. N° 4074 – D.N.I. 38.676.061) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de GOBET, Leonardo y NUÑEZ, Fernando, licencia médica de RIVERA, Mariano, FIGOLA, Franco, deporte de KLOSTER, Diego y día particular de ESPINA, Martín y ARBIZU, Jeremías.-----

ARTICULO 16°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 8 ----- al 10 y por el día 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente PULERA, Paloma (Leg. N° 70162 – D.N.I. 34.520.196) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de BROWN, José Ignacio y JAIME, Maximiliano y franco de PORTELLA, Pablo.-----

ARTICULO 17°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 6, 12 y 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente NIGIDO, Luciana (Leg. N° 72793 – D.N.I. 29.600.006) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir deportes de FERNANDEZ, Pablo, franco de DAVIGO, Claudio y día particular de SANTAGELO, Maximiliano.-----

ARTICULO 18°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 6 y 7 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Lorenzo (Leg. N° 7198 – D.N.I. 43.393.037) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir deporte de MIGUEL, Matías y licencia médica de LOPEZ, Raúl.-----

ARTICULO 18°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 4, 7 y 8 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente LIZARRAGA, Juan Manuel (Leg. N° 70270 – D.N.I. 29.522.696) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de CABALLERO, Rayen, TORRILLO, Gastón y SOSA, Martín.-----

ARTICULO 19°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente JARA, Ramiro (Leg. N° 70152 – D.N.I. 23.958.538) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de CAPUAN, Martín.-----

ARTICULO 20°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 8 ----- al 14 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente GRECO,



Danira (Leg. N° 70250 – D.N.I. 48.444.639) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART de CHAMORRO, Jerónimo.-----

ARTICULO 21°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ----- días 14, 15 y 17 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente GAVILAN, Julieta (Leg. N° 70188 – D.N.I. 36.494.274) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de DIAV, Ezequiel y CIBREIRO, Adrián y franco de FERNANDEZ, Ariel.-----

ARTICULO 22°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por el día ----- 16 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente FIGOLA, Franco (Leg. N° 70169 – D.N.I. 38.043.245) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de SEMISA, German.-----

ARTICULO 23°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ----- días 10, 11 y 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ, Sergio (Leg. N° 70243 – D.N.I. 33.453.179) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de BROWN, José Ignacio, día particular de FERNANDEZ, Pablo y duelo de MORELLO, Maximiliano.-----

ARTICULO 24°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ----- días 8, 10 y 11 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ESPINEL, Mora (Leg. N° 70258 – D.N.I. 42.723.898) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir vacuna de SOSA, Néstor, deportes de PAZ, Cristian y MARTINEZ, Diego.-----

ARTICULO 25°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ----- días 16, 17 y 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ESPINA, Martín (Leg. N° 70173 – D.N.I. 39.764.523) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir examen de KLOSTER, Diego, licencia médica de BOAN, Diego y franco de DAVIGO, Claudio.-----

ARTICULO 26°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ----- días 19 y 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente KOPPE, Derek (Leg. N° 70217 – D.N.I. 40.867.281) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de PLACIDO, Daniel y día particular de PIZZICHINI PEREZ, Julián.-----

ARTICULO 27°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por el día ----- 16 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente DE SANTIS, Marcelo (Leg. N° 70154 – D.N.I. 17.772.804) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de ANGELINI, Federico.-----

ARTICULO 28°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada des el 12 ----- al 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente DE POI,



Giuliana (Leg. Nº 70236 – D.N.I. 35.420.424) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir examen de SCHAUMEYER, Claudio.-----

ARTICULO 29º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por desde ----- el 3 al 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente DELOR, Carolina (Leg. Nº 9253 – D.N.I. 95.066.439) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART de GRANIERI, Ivan.-----

ARTICULO 30º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 18 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CUEVAS, Kevin (Leg. Nº 70183 – D.N.I. 40.917.908) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir cuidado de familiar de FERREIRA, Mario.-----

ARTICULO 31º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CHAVERO, Facundo (Leg. Nº 70176 – D.N.I. 39.830.609) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ordenanza 398 de CONTARTESE, Anabella.-----

ARTICULO 32º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 5 y 7 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CARRANZA, Belén (Leg. Nº 70265 – D.N.I. 40.096.927) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de FREJEIRO, Jonathan Javier y CIBREIRO, Adrián.----

ARTICULO 33º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 15 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CARDOZO, Leandro (Leg. Nº 70251 – D.N.I. 40.795.278) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de ORTUBIA, Mirna Vanesa.-----

ARTICULO 34º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 16 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CAMELINO, Daniel (Leg. Nº 70185 – D.N.I. 40.669.559) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de DELLACROCCE, Federico.-----

ARTICULO 35º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 18 y 19 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente CAJAL, Andrés (Leg. Nº 70192 – D.N.I. 35.582.882) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de GOBET, Leonardo y MARTINEZ, Diego.-----

ARTICULO 36º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente ARNO, Iván (Leg. Nº 70203 – D.N.I. 37.201.505) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de DELLACASA, Juan Carlos.-----



ARTICULO 37º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 16 al 19 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BAGUE, Martín (Leg. Nº 70140 – D.N.I. 29.539.829) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de BORDON, Marcelo, LARRAMA, Pablo, HEITZ, Gerardo y ESPINA, Martin.-----

ARTICULO 38º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 16 y 17 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BARRETO, Bibiana (Leg. Nº 72883 – D.N.I. 25.568.157) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir examen de SCHAUMEYER, Claudio.-----

ARTICULO 39º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 16, 19 y 20 de marzo del dos mil veintidós (2022) al agente BECKLES, Ariel (Leg. Nº 7099 – D.N.I. 39.164.097) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de CASSIER, Arnold, BARRERA, Fabio y GOMEZ, Juan Carlos.-----

ARTICULO 40º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 41º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 42º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archivase.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell,

28 MAR 2022

VISTO: El Expediente 4124-1673, letra R, año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, Luz Marina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO LAS COBRAS" que se realizará en Camino de Cintura, Ciudad de Buenos Aires el día 9 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO LAS COBRAS" que se realizará en Camino de Cintura, Ciudad de Buenos Aires el día 9 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell, 28 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1892, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación en el evento "BUSINESS TRAVEL DAY", que se realizará el día 6 de abril del corriente año de 18:30 a 23:00 hs, en el Torreón del Monje, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

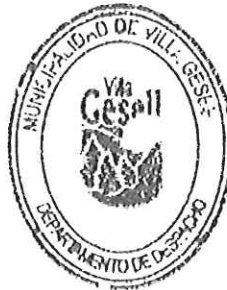
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación en el -----
-----evento "BUSINESS TRAVEL DAY", que se realizará el día 6
de abril del corriente año de 18:30 a 23:00 hs, en el Torreón del Monje, ciudad
de Mar del Plata.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1051

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: La nota iniciada por Telecom de

Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita en función a los valores establecidos en cuanto a que los importes a pagar por las antenas wicap representan un tercio del valor de una antena convencional debido a la magnitud de la inversión y el desarrollo tecnológico que los postes contienen;

Que los importes determinados en el Título XXVII del Código Tributario en el cual se reglamenta la Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes son excesivos en cuanto al servicio brindado;

Que aduce que la actividad de telefonía móvil y datos constituye un Servicio Público regidos por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y que los valores de la Tasa Municipal no son homogéneos con los determinados en el promedio de los Municipios de la región;

Que el Partido de Villa Gesell, por su geografía boscosa requiere una mayor cantidad de antenas de soporte para brindar los servicios de 4g requeridos para brindar los servicios mínimos que requiere el ENACOM;

Que la Declaración de Servicio Público de la Actividad del Sector y por consiguiente congelamiento tarifario ha generado distracciones en las finanzas de las empresas;

Que conforme las antenas declaradas por las prestatarias del servicio público se encuentran en actividad las siguientes cantidades por tipo y empresa;

	Cant Estruct.
MOVISTAR Convencionales Artículo 292 2.5.b) Ordenanza 2156	18
MOVISTAR Wicaps Artículo 292 2.5.a) Ordenanza 2156	13
CLARO Convencionales Artículo 292 2.5. b) Ordenanza 2156	10
TELECOM Convencionales Artículo 292 2.5.b) Ordenanza 2156	11
TELECOM Wicaps Artículo 292 2.5.a) Ordenanza 2156	10

Que en función a lo Calculado como ingresos del Cálculo de Recursos Municipal se entiende la posibilidad de utilizar la herramienta prevista en el Artículo 182 Del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230 inc. b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone un valor para las Antenas Convencionales para el año 2022 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000) por cada estructura indicadas en el inciso 2.5 b) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias y de las estructuras tipo wicap establecidas en el en el inciso 2.5 a) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias, llevando el valor anual para cada una de ellas a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000).

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: FIJESE para el Ejercicio 2022 la tasa reglada por el inciso 2.5. b) --
-----del Artículo 292 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156
y modificatorias. En la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
(\$ 339.000).-----

ARTICULO 2º: FIJESE para el Ejercicio 2022 la tasa reglada por el inciso 2.5. a) --
----- del Artículo 292 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156
y modificatorias. En la suma de Pesos CIENTO TRECE MIL (\$113.000)-----


ARTICULO 3º: ESTABLECÉSE que los valores previstos en los Artículos -----
----- precedentes se dictan en las facultades delegadas por el
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo
182 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1050

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: El Expediente 4124-0061, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ENDURO ARENA SERIES" fiscalizadas por FEBOM que se llevara a cabo los días 16 y 17 de abril del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la "ENDURO ARENA SERIES" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilometro 408, los días 16 y 17 de abril del dos mil veintidós (2022) a la "ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL ---
-----MX DEL NORTE para realizar la competencia " ENDURO
ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 16 y 17 de abril del dos mil
veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0061/22, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de abril del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CAMPEONATO ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de abril del corriente año, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1861, letra C, año 2022, iniciado por Club Deportivo Los Tigres de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del Club Deportivo Los Tigres de Mar Azul en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/17 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al Club Deportivo Los Tigres de Mar Azul;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Club Deportivo Los Tigres de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al Club Deportivo Los Tigres de Mar Azul como -----
----- Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir
de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: El Expediente 4124-1881, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal "TODOS LOS EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA GESELL" a realizarse desde el 27 de marzo al 30 de abril del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "TODOS LOS EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA GESELL" a realizarse desde el 27 de marzo al 30 de abril del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre avenidas 3 y 4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1428, letra E, año 2022, iniciado por el Señor ESPIRO, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ESPIRO, Gustavo Gastón -----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1745, letra

D, año 2022, iniciado por el Señor DIAZ, Raul Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Raul Horacio por la ----- suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1044

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1077, letra O, año 2022, iniciado por la Señora ORTIS, Abigail; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIS, Abigail Carolina -
-----por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1616, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHAVES, Micaela Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela -----
----- Daiana por la suma de PESOS VEINTINCINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1042

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-791, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RUIZ, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ, María Rosa -----
-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1041

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0094, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
-----Noemí por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1040

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 201/22 mediante el cual se otorgaba adicional por dedicación exclusiva al agente DORO, Maximiliano (DNI N° 30.426.246-Leg. N° 2590) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 201/22 mediante el cual se -----otorgaba adicional por dedicación exclusiva al agente DORO, Maximiliano (DNI N° 30.426.246-Leg. N° 2590) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1039

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El acuerdo paritario 2022/2023 ratificado por el Decreto 639/2022, y los informes de la Secretaría de Hacienda Municipal y la Jefatura de Gabinete respecto al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se han transferido a remunerativas una serie de adicionales que se dieron en la Emergencia Sanitaria;

Que asimismo se han pactado incrementos salariales del orden del sesenta y siete por ciento (67%) de incrementos al básico de la categoría inicial;

Que se ha pactado incrementar al básico de todas las categorías de los grupos ocupacionales, exceptuando el grupo ocupacional guardavidas, de alrededor del sesenta y siete por ciento 67% acumulativo, que se abonará de la siguiente manera: quince por ciento (15%) en el mes de marzo, catorce por ciento (14%) acumulativo en el mes de mayo (acumulando 31.1%), doce por ciento (12%) acumulativo en el mes de julio (acumulando un 47%), un ocho por ciento (8%) en el mes de septiembre (acumulando un 59%) y un cinco por ciento (5%) en el mes de noviembre (acumulando un 67%).- El aumento influye al básico de cada categoría y a las bonificaciones que tienen injerencia directa con el básico;

Que la Secretaría de Hacienda ha determinado que a los efectos de incorporar las sumas remunerativas y otorgar el incremento descrito es necesario poner un tope a las horas extras, horas cátedras autorizadas y tareas a destajo que se realizan, en las distintas áreas municipales;

Que, por otra parte, el incremento salarial será otorgado a partir del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), por lo tanto las horas extras medidas entre el diez (10) de febrero y el diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022) se liquidarán al valor de liquidación de haberes de febrero de 2022 y conforme las formas de autorización de horas extras efectuadas por la Dirección de Recursos Humanos;

Que se indica la necesidad que a partir del once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022) se pone un tope de cincuenta (50) horas extras mensuales, sean efectuadas las mismas al cincuenta (50) o al cien por ciento (100%), ejecutada por el personal dependiente de la administración pública municipal previsto en el acuerdo paritario establecido en los vistos del presente; Las horas trabajadas en exceso de esta restricción no serán abonadas por el Municipio y su reclamo será atendido personalmente por el Jefe que las autorizó, aplicándose en dicho caso la normativa establecida en el Artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal;

Que la Jefatura de Gabinete indica que, en ningún caso, se podrá autorizar horas cátedras con una carga superior a las 40 horas semanales, ni tareas a destajo que no estén fundadas en la tarea a efectuar, las cuales deben ser de otra índole de la tarea asociada al cargo del agente. Las tareas a destajo deberán ser previamente a su ejecución aprobadas por la jefatura de Gabinete Municipal; todo trabajo autorizado fuera de esta normativa se reporta de carácter personal con las responsabilidades indicadas en el artículo 241 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1039

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE a partir de la liquidación salarial del mes de abril --
----- del dos mil veintidós (2022), un tope de cincuenta (50) horas
extras mensuales de tareas a efectuar fuera del horario comprendido en su
designación, por los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal,
ya sea que las mismas se autoricen en jornadas hábiles o inhábiles; Las horas
trabajadas en exceso de esta restricción no serán abonadas por el Municipio y su
reclamo será atendido personalmente por el Jefe que las autorizó, aplicándose en
dicho caso la normativa establecida en el Artículo 241 de la Ley Orgánica
Municipal.-----

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que las horas extras medidas entre el 10 de -----
----- febrero y el 10 de marzo del dos mil veintidós (2022) que se
abonarán junto a la nómina salarial del mes de marzo del dos mil veintidós (2022),
se liquidarán al valor de liquidación de haberes de febrero del dos mil veintidós
(2022) y conforme las formas de autorización de horas extras efectuadas por la
Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE que en ningún caso se podrá autorizar a partir del
----- mes de abril del dos mil veintidós (2022), horas cátedras con una
carga superior a las 40 horas semanales, ni tareas a destajo que no estén
fundadas en la tarea a efectuar, las cuales deben ser de otra índole y fuera del
horario de la tarea asociada al cargo del agente. Las tareas a destajo deberán ser
aprobadas previamente a su ejecución por la jefatura de Gabinete Municipal; Todo
trabajo autorizado fuera de esta normativa se reporta de carácter personal del Jefe
autorizante con las responsabilidades indicadas en el artículo 241 del Decreto Ley
6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: La Sanción de la Ley 15.310; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 de la Ley 15.310 Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, por el cual el ARTÍCULO 47 modifica el artículo 6 inciso j) de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48 modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento.

Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que la Secretaría de Hacienda propone mantener vigente el régimen con la tabla de tipos, montos y topes del mes de Diciembre de 2021.

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares ----- para la Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14.656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15.310;

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 210.278.-	\$ 6.619.-
ADOPCIÓN	
IGF hasta \$ 210.278.-	\$ 39.589.-
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 210.278.-	\$ 9.912.-
PRENATAL	
IGF hasta \$ 87.955.-	\$ 5.677.-
IGF entre \$ 87.955,01.- y \$ 128.997.-	\$ 3.829.-
IGF entre \$ 128.997,01.- y \$ 148.932.-	\$ 2.314.-
IGF entre \$ 148.932,01.- y \$ 210.278.-	\$ 1.192.-
HIJO	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

IGF hasta \$ 87.955.-	\$ 5.677.-
IGF entre \$ 87.955,01.- y \$ 128.997.-	\$ 3.829.-
IGF entre \$ 128.997,01.- y \$ 148.932.-	\$ 2.314.-
IGF entre \$ 148.932,01.- y \$ 210.278.-	\$ 1.192.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 87.955.-	\$ 18.494.-
IGF entre \$ 87.955,01.- y \$ 128.997.-	\$ 13.081.-
IGF desde \$ 128.997,01.-	\$ 8.256.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 210.278.-	\$ 4.758.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 4.758.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell, 25 MAR 2022
V I S T O: El informe elevado por el Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cien por cien (100%) de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional especial de su sueldo básico al Señor JORDAN, Martín Miguel (Leg. N° 2703 - D.N.I. N° 32.676.057) a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintidós (2022) por cumplir la función de Jefe de Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintidós (2022) por cumplir la función de Jefe de Compras y Licitaciones al Señor JORDAN, Martín Miguel (Leg. N° 2703 - D.N.I. N° 32.676.057) el equivalente al cien por cien (100%) de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional especial de su sueldo básico.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Jefe de Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Jefe de Compras y Licitaciones al -----
----- Señor JORDAN, Martin Miguel (Leg. Nº 2703 - D.N.I. Nº 32.676.057) a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintidós (2022).----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell, 25 MAR 2022
VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintidós (2022) al señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. 34.138.442);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veintidós (2022) al señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. 34.138.442), el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


SPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1034

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: El Expediente 4124-1674, Letra D,
año 2022, iniciado por DRAGOJEVIC, Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Jefe de
Departamento dentro de la Secretaría de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Jefe de Departamento en la Secretaría de --
----- Hacienda al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo a partir del veintiséis
(26) de marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1033

Villa Gesell, 25 MAR 2022

V I S T O: El Expediente 4124-1674,

Letra D, año 2022, iniciado por DRAGOJEVIC, Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Compras y Licitaciones eleva su renuncia al cargo a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor -----
----- DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. 4699 – D.N.I.: 34.138.442) a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones como JEFE DE COMPRAS Y LICITACIONES.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1032

Villa Gesell,

25 MAR 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 861/20 el adicional por función del agente RODRIGUEZ, Paloma (leg. N° 4868 – D.N.I. 30.613.957);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Decreto 861/20 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: ABONESE el treinta por ciento (30%) el adicional por función al agente RODRIGUEZ, Paloma (leg. N° 4868 – D.N.I. 30.613.957) a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1031

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1539, letra G, año 2022, iniciado por el Señor GAMARRA SANHUEZA, Gonzalo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GAMARRA SANHUEZA, -----
-----Gonzalo Ezequiel por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1030

Villa Gesell, 25 MAR 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3669/19

iniciado por LUNA, Jorge Luis; y

CONSIDERANDO:

Que llegó a Asesoría Legal el Expediente Nro. 3669 del Año 2019 letra L, por medio del cual el Sr. Luna Jorge Luis DNI N° 22.169.892, solicita inscripción al Programa Municipal de lotes con servicios.-

Que tomando vista del expediente a fs. 25/28, obra decreto de adjudicación N° 3264 de fecha 19 de noviembre de 2021, en el cual surge que el interesado resulto ser beneficiario del lote terreno identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 54- Parcela 17, en el marco del tercer sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios, realizado el día 16 de octubre de 2021.

Que en el mencionado decreto en su base normativa establece, a saber: Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes, listado que forma parte del presente como Anexo I.

Que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: "...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."

Que el interesado se presenta en la oficina de hábitat el día 03 de marzo de 2022, a los efectos de dejar asentado por nota que NO acepta el lote, renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resulto beneficiario.

Que a fs. 29 obra informe de la Dirección de hábitat solicitando confeccionar dictamen con posterior decreto de anulación de adjudicación del iniciante.-

Que, tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, podemos apreciar que el Sr. Luna Jorge Luis DNI 22.169.892 NO tiene interés sobre el lote objeto del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del decreto 3264/2021 la adjudicación -
-----a favor del Señor LUNA, Jorge Luis del lote N° 112.-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 112, nomenclatura catastral VI- J-54-17 ---
-----para disponerse el mismo a futuros sorteos.-----

ARTICULO 3°: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre del -----
----- Señor LUNA, Jorge Luis del lote N° 112.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese el presente al interesado.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUSTAVO VICTOR CINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell, 25 MAR 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la ordenanza 398 y licencia anual desde el día 25 de marzo y hasta el 1° de abril del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día 25 de marzo y hasta el 1° de abril del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

